

INVITACIÓN PÚBLICA CAL-MC-005-2025

La Gerencia Seccional Calda del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, en uso de sus facultades legales, en especiales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la gerencia General mediante resolución No004220 de 2008 publica la presente invitación.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015 invita a los interesados a presentar oferta para:

- 1. OBJETO:** *“Adquisición de aires acondicionados, incluyendo la instalación, accesorios e insumos a todo costo y puesta en funcionamiento en las áreas administrativas de la oficina local de la Dorada Caldas”*

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas, a continuación, donde se desarrollan los servicios, modalidades, cantidades, personal técnico, es decir, todos los aspectos necesarios que describen la ejecución integral del objeto del contrato, esto hace parte integral dentro de la presente solicitud de contratación.

Área Administrativa Oficina Local De La Dorada

– 1 Equipo de Aire Acondicionado De 18.000 BTU

- Se requiere la adquisición de un aire acondicionado mini Split de 18.000 Btu que cumpla las características enunciadas en la ficha técnica (Anexo 2 Fichas técnicas).
- Se requiere realizar la acometida eléctrica en tubería EMT de 1”, con sus respectivos anclajes, cajas de paso, uniones y accesorios que cumpla normatividad RETIE.
- Se debe realizar resane y pintura de los puntos intervenidos para el paso de la tubería, dentro del laboratorio.
- La instalación de la unidad externa debe contemplarse los pie de amigo junto con las mogollas o empaques en caucho que amortiguan el movimiento del aire.
- La acometida debe terminar con caja 5.800 y tomacorriente con sistema de protección con breakermatic.

- Empatar el desagüe con el aire a instalar en el área de entomología en tubería de 1/2" en total uniendo los dos aires son 11 metros de tubería, con la bajante.

2 Equipos de Aire Acondicionado De 12.000 BTU

- Se requiere la adquisición de un aire acondicionado mini Split de 18.000 Btu que cumpla las características enunciadas en la ficha técnica (Anexo 2 Fichas técnicas).
- Se requiere realizar la acometida eléctrica en tubería EMT de 1/2", con sus respectivos anclajes, cajas de paso, uniones y accesorios que cumpla normatividad RETIE.
- Se debe realizar resane y pintura de los puntos intervenidos para el paso de la tubería, dentro del laboratorio.
- La acometida eléctrica debe salir del tablero principal del laboratorio, con un breaker bifásico de 220 V Ac de acuerdo con el consumo del equipo a suministrar.
- El cableado debe ser por línea en cable No 10, identificado por colores de acuerdo con el requerimiento eléctrico del aire a suministrar. (18 metros por línea amarillo y azul) para un total de 36 metros.
- La instalación de la unidad externa debe contemplarse los pie de amigo junto con las mogollas o empaques en caucho que amortiguan el movimiento del aire.
- La acometida debe terminar con caja 5.800 y tomacorriente con sistema de protección con breakermatic.
- Empatar el desagüe con el aire a instalar en el área de entomología en tubería de 1/2" en total uniendo los dos aires son 11 metros de tubería, con la bajante.

LUGAR DE UBICACIÓN	EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO	CAPACIDAD	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO	TUBERÍA	VALOR UNITARIO
Áreas Administrativas Oficina Local La Dorada	Aire Acondicionado con deshumidificador	3	Inverter Dual Cool Kbtu/h con kit [220V / 1Ø]	MINI SPLI	12.000 BTU	Bifásico 220 v Ac a 6 metros	0 a 6 metros	\$
SUBTOTAL								\$
IVA								\$
VALOR TOTAL								\$

2.1 Especificaciones técnicas mínimas

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a las marcas originales y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Para la adquisición de los aires acondicionados, la garantía mínima no puede ser inferior al año y se cuenta a partir de la instalación del equipo in situ, se encuentra incluido en los estudios previos del proceso para cada uno de los ítems ofertados, contados a partir de su instalación.

Nota: La garantía mínima requerida debe ser mínimo de un año, exceptuando aquellos ítems que en su ficha técnica indican un tiempo superior.

El contratista debe asumir todos los gastos que sean necesarios para el transporte e instalación de los equipos en la oficina local de La Dorada. Así mismo deberá asumir los costos de las adecuaciones o modificaciones que se requieran para la instalación de los equipos y su normal funcionamiento de acuerdo con las características técnicas previstas.

2.2 Término de Respuesta Garantía Técnica

Si durante la revisión y utilización de los equipos se observa que algunos de ellos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato resultante, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, máximo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.

2.3 Garantía del Servicio:

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad y los bienes suministrados corresponden a las marcas originales y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

2.4 Personal Mínimo Requerido

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vidas, los soportes y/o documentos que sustentan las mismas.

En la propuesta el oferente debe establecer como se conformará el equipo que realizará la intervención e indicará quien será el Líder técnico, responsable por las operaciones técnicas, la elaboración y revisión de informes.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo por dos personas que acrediten con alguna de las siguientes opciones:

Formación: Profesional, tecnológica o técnica, en las siguientes áreas electrónica, eléctrica, mecatrónica, de procesos industriales, biomédico, industrial ó afines.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del diploma de grado y/o acta de grado.

Así mismo, deberá allegar copia del certificado de formación: certificado que evidencie formación en mantenimiento e instalación de los equipos objeto del contrato.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

- 3. EXPERIENCIA:** El oferente deberá anexar mínimo 2 certificaciones que evidencian experiencia de mínimo dos (2) años, en instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados.

El líder es quien responderá por todas las actividades realizadas y las inquietudes que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

Nota 1: La oferta debe contener como mínimo dos (2) hojas de vida y se debe especificar quien será el líder técnico y quienes serán los técnicos.

Nota 2: Las hojas de vida del personal que realiza la instalación del aire acondicionado, se deben presentar con los soportes de formación y experiencia por cada persona.

Nota 3: Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas de los profesionales, técnicos o tecnólogos; así como tampoco, los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

Es importante resaltar que el proveedor al que se le adjudique el contrato debe ejecutar el contrato con el personal que presentó en la oferta. En caso de requerir el cambio de algún miembro del equipo técnico es necesario entregar la documentación solicitada para el respectivo perfil en el proceso de selección, debe cumplir con los parámetros expuestos anteriormente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Colombiano Agropecuario para contratar la “Adquisición de aires acondicionados, incluyendo la instalación, accesorios e insumos a todo costo y puesta en funcionamiento en las áreas administrativas de la oficina local de la Dorada Caldas” cuenta con el siguiente Certificado de Disposición Presupuestal:

3.1 Certificado De Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 925 del 24 de enero de 2025, expedido por el grupo de Gestión Financiera, cuyo valor es de (\$15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP	SUBGERENCIA	OBJETO	RUBRO	Vr. CDP x Fuente	Valor Total
1625	513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	25PAA-CAL-045-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados Gerencia Seccional Caldas	C-1799-1100-3-53105B-1799069-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$15.000.000	\$15.000.000
VALOR TOTAL				\$15.000.000	\$15.000.000

3.2 Valor Estimado Para La Contratación

Para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia total de (\$15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO.

3.3 Forma De Pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio y/o el suministro de los bienes se deberá garantizar en el Instituto Colombiano Agropecuario - Seccional Caldas en la oficina local de La Dorada ubicada en la Calle 11 N.º 13a – 271 Salida a Honda La Dorada, Caldas.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la Ley:

Si la oferta no la suscribe el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o el apoderado constituido par el efecto. Igualmente se rechazará cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

- Si el proponente no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
- Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
- Si la propuesta no cumple con todas las existencias establecidas en la invitación.
- Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto de la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad afirmada por el proponente.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquier de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal, esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- Cuando el valor de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el presupuesto oficial estimado.
- Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica (Anexo 2).
- Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
- Cuando no se presente documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el o los representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.

- Cuando se compruebe que un proponente a inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1,2, y 4 de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
- Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
- Cuando se presenten propuestas alternativas
- Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

8. CRONOGRAMA

El cronograma con sus respectivas fechas será el establecido por el Instituto en la Plataforma Transaccional SECOPII.

7.1 Validez Mínima De Las Ofertas

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

7.2 Expedición De Adendas

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para prestar propuestas, la Entidad si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado mediante adenda.

7.3 Ampliación De Plazos

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas cuando el instituto lo considere conveniente podrá pendiente adenda modificar el cronograma.

7.4 Observaciones Al Contenido De La Presente Invitación

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir a través de la Plataforma Transaccional SECOPII.

7.5 Lugar De Recibo De Propuestas

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

9. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

8.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

8.3 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

8.4 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

8.5 Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

8.6 Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

8.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

8.8 Certificado de antecedentes judiciales, La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

8.9 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

8.10 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

8.11 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

8.12 Certificados de Experiencia. El oferente deberá anexar mínimo 2 certificaciones que evidencian experiencia de mínimo dos (2) años, en instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados.

8.13 Anexo 2 Propuesta económica debidamente firmada.

La propuesta debe ser diligenciada según formato anexo No 2 a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que el valor de su oferta económica.

Nota: La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015, La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente, es decir, una vez haya analizado e identificado los riesgos de que trata el numeral anterior, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministros cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Por lo anterior, se requiere que el contratista constituya una garantía única a favor del ICA que ampare:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al treinta (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad de los servicios:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**

Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

11. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017_0407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

- Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través de la plataforma SECOP II.

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo físico ni electrónico.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
- Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

Propuesta Económica

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el (Anexo No. 1.)
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
- La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
- **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

Indisponibilidad Del Secop II Para Presentar Ofertas

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato **Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE** un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

El correo electrónico para este fin es juridica.caldas@ica.gov.co con copia a gerencia.caldas@ica.gov.co

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

En caso de que el oferente no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, podrá enviar su oferta mediante el correo electrónico: juridica.caldas@ica.gov.co con copia a gerencia.caldas@ica.gov.co siguiendo el procedimiento previsto en la “guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”.

12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el proponente en el **Anexo No. 1**.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la

presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

Desempate

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

Declaratoria De Desierto

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

13. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13.1 Cesión

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación NO podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

13.2 Cumplimiento De Obligaciones Parafiscales

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

13.3 Multas Y Cláusula Penal

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

13.4 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

13.5 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista,

a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13.6 Incumplimiento De Requisitos De Ejecución.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13.7 Indemnidad

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

13.8 Contradicciones o vacíos En La Invitación

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Manizales, octubre 8 de 2025,



GERMAN SILVA AMÉZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas

Proyectó: Leidy Milena Arcila Torres- Abogada Seccional Caldas